



Comisión Nacional del Mercado de Valores

C/Edison, 4

28006 – Madrid

Duro Felguera, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Duro Felguera**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la IP nº 2512 de 11 de diciembre de 2024, con fecha de hoy, la Sociedad y sus filiales Duro Felguera Energy Storage, S.A.U., Duro Felguera Green Tech, S.A.U., Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U., Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U. y DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. han presentado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón, ante el que se tramita el precurso de la Sociedad, la extensión de los efectos de la Comunicación de Apertura de Negociaciones durante un plazo adicional de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 607 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (“TRLR”).

La Sociedad ha obtenido la conformidad del 96,5% de los acreedores que pueden resultar afectados por la reestructuración, tal y como exige el artículo 607.1 TRLR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 607.2 TRLR, la solicitud de prórroga se acompaña de una declaración responsable, firmada por la Sociedad, en la que se indican las conformidades obtenidas por parte de los acreedores (la “Declaración Responsable”).

Gijón, a 10 de marzo de 2024

Manuel Angel Romero Rey

Secretario no consejero